

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7256 *ORDEN de 10 de marzo de 1999 por la que se nombra a doña Carmen Sancho Ruiz funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 3 de mayo de 1995.*

Estimado recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Sancho Ruiz contra la Orden de 11 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 60 de la base X de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Asignar a doña Carmen Sancho Ruiz, participante en el referido concurso-oposición por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la especialidad de Educación Especial/Pedagogía Terapéutica, una puntuación de 5,4420.

Segundo.—Nombrar a la interesada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 7016498857S0597 de Registro de Personal, y adscribiéndole a la Dirección Provincial de Ciudad Real, para la realización de la fase de prácticas.

Tercero.—A la aspirante seleccionada que por la presente Orden es nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, le será de aplicación la Resolución de 28 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las Comisiones calificadoras, del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995.

Cuarto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica, 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios.

7257 *ORDEN de 15 de marzo de 1999 por la que se modifica la puntuación asignada a don Juan Pablo Romera Lamata y el lugar en que aparece relacionado en las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, hechas públicas mediante Resolución de 20 de julio de 1998.*

Por Orden de 19 de febrero de 1999 se estima el recurso ordinario interpuesto por don Juan Pablo Romera Lamata, contra la

puntuación total otorgada en las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, hechas públicas mediante Resolución de 20 de julio de 1998.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación asignada a don Juan Pablo Romera Lamata seleccionado por la Comunidad Autónoma de Madrid en la especialidad de Formación y Orientación Laboral, adjudicándole 11,0500 puntos en lugar de los 10,5500 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por el procedimiento de acceso a Cuerpo de grupo superior en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7258 *ORDEN de 16 de marzo de 1999 por la que se da cumplimiento a la estimación del recurso ordinario interpuesto por doña Nuria Guillén Pueyo, contra Resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza por la que se resuelve la reclamación contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondientes a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998.*

Por Resolución de 28 de enero de 1999 se estima el recurso interpuesto por doña Nuria Guillén Pueyo contra la Resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza, por la que se resuelve la reclamación presentada por la parte interesada contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por Orden de 29 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

En virtud de lo expuesto anteriormente, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Resolución rectificando la puntuación que se asigna a doña Nuria Guillén Pueyo, adjudicándole una puntuación global de 7,3150 puntos en lugar de 7,1483 puntos que tenía reconocidos.

Segundo.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en